



## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 75-2018

**ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, ENCARGADO**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0102-R de fecha 19 de octubre del 2018, suscrita por la Ing. Sandra Asanza Valencia, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, fui nombrado, Gerente General de APPB Encargado

Que, por el monto y la naturaleza de la contratación del "SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2019"; corresponde al proceso de contratación de régimen especial previsto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

Sistema Nacional de Contratación Pública, relacionado a contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias; misma que se encuentra contemplado en el POA y PAC institucional;

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS; estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y la viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que una vez publicada la resolución de la máxima autoridad, la entidad contratante enviará una invitación directa a la entidad o empresa seleccionada;

Que, la viabilidad y conveniencia técnica se basa en que es necesario contratar con una empresa que ofrezca una amplia gama de servicios como la entrega de envíos en tiempo breve (24 horas ciudades principales) de manera confiable y que además garantice el cubrimiento a todos los destinatarios a nivel nacional e internacional; es decir, un servicio y productos postales de alta calidad como el EMS a precios competitivos y convenientes, de conformidad con los resultados del ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL, presentado para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RE-SERCOP-2018-0000088 del 9 de marzo del 2018 mediante la cual expide reformas a la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyo Art. 9, Numeral 2, señala, "Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial";

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 20 por USD 1,191.12 (sin IVA) y No. 21 por USD 142.93 (valor del IVA) de fechas 20 de noviembre de 2018; donde el Departamento Financiero comunica la disponibilidad presupuestaria para el año 2019;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, con oficio No. 107 APPB-PAD de noviembre 23 de 2018, indica que conforme a lo señalado en el Art. 98 numeral 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC) relacionado a Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias, procede la contratación con la empresa pública CORREOS DEL ECUADOR EP, para el servicio de entrega de correspondencia oficial que requiere la entidad, mediante un procedimiento de régimen especial; por lo que solicita la emisión de la resolución administrativa motivada donde conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación, así como también disponer el inicio del procedimiento

especial para la contratación del “SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2019”;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

## RESUELVE:

Art. 1.- Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial para contratar el “SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2019”; acorde con lo que establece los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias; e invitar a CORREOS DEL ECUADOR EP para que presente su oferta técnica y económica.

Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

## COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargado, el veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho.



ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI  
GERENTE GENERAL ENCARGADO

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargado, el 27 de noviembre del 2018.



ELAINE RAMON MONTENEGRO  
SECRETARIA GENERAL

